



## ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

## A TODOS LOS INTERESADOS.

En el Expediente identificado **TEEC/AG/187/2024**, relativo al **Asunto General** formado con con el oficio con la referencia alfanumérica **SECG/985/2024**, de fecha veintidós de mayo del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, da aviso a esta autoridad de una queja promovida por Juan Carlos Hernández Rath, en su calidad de candidato a Presidente Municipal de Escárcega, Campeche, registrado por el partido MORENA ante el Consejo General del instituto electoral, en contra de *"Ramón Rebolledo Góngora, del perfil de Facebook "Ramón Rebolledo (Juan José)" y quién resulte responsable, por actos anticipados que constituyéndola violación a las normas sobre propaganda electoral" (sic). Recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día veintidós de mayo de la presente anualidad, a las 16:46 horas. . La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.*

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las once horas con treinta minutos del día de hoy veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario habilitado del Tribunal  
Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



---

**ASUNTO GENERAL.**

**EXPEDIENTE: TEEC/AG/187/2024.**

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/985/2024, de fecha veintidós de mayo del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Aviso" (*sic*); recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día veintidós de mayo de la presente anualidad, a las 16:46 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que da aviso de una queja y al que adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/187/2024, lo anterior, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 *bis* de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se da aviso a esta autoridad de una queja promovida por Juan Carlos Hernández Rath, en su calidad de candidato a Presidente Municipal de Escárcega, Campeche, registrado por el partido MORENA ante el Consejo General del instituto electoral, en contra de "*Ramón Rebolledo Góngora, del perfil de Facebook "Ramón Rebolledo (Juan José)" y quién resulte responsable, por actos anticipados que constituyéndola violación a las normas sobre propaganda electoral "* (*sic*).



**TERCERO:** Enviense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. Hecho lo ordenado en el presente auto, remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

IOG

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX.

  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX.

Con esta fecha (23 de mayo de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.